

Toluca de Lerdo Estado de México, a **once de febrero** de dos mil veintiuno.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito recibido a **las veintidós horas con treinta y tres minutos** del seis de febrero del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del Recurso de Apelación, así como la documentación remitida por **Francisco Javier López Corral**, Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, a las **quince horas con cincuenta y nueve minutos y cinco segundos** del día en que se actúa y que se detallan en el acuse de recibido del oficio **IEEM/SE/929/2021**, ante la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional relativo al Recurso de Apelación interpuesto por **Enrique Galicia Hernández**, en su carácter de representante suplente del **Partido Morena** ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en contra del *“Acuerdo número (sic) Acuerdo IEEM/CG/39/2021, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión de fecha 2 de febrero de 2021, mediante el cual aprobó el Convenio de Coalición parcial celebrado entre el Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática, para postular candidatos a diputados locales y ayuntamientos en el estado de México...”*

Visto el escrito, oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 407, fracción I, 410, párrafo segundo, 412, 413, párrafo segundo, 415, 419, 422, 424 y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II, VI y XXVI, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta Instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/SE/929/2021**, por el que el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, remite el Recurso de Apelación.

II. **Regístrese** en el libro de Recursos de Apelación bajo la clave **RA/19/2021**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV En razón de turno es ponente en este asunto el Magistrado **Jorge E. Muciño Escalona**.

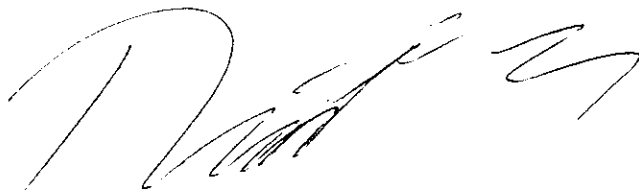
V. Se tienen por señalados los domicilios y correos electrónicos que insertos en los escritos de las partes y en el informe circunstanciado de la autoridad responsable, para la para oír y recibir notificaciones, y por autorizadas las personas que señalan para esos efectos.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes.

VII. Anótese el turno en el libro respectivo, remítase el expediente al Magistrado Ponente, para que sustancie y en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al pleno en su oportunidad, la resolución que en Derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por Estrados

**MAGISTRADO PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**



RAÚL FLORES BERNAL

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO**